

SUMARIO

AGRICULTURA Y PESCA
ALIMENTACIÓN
EMPRESA E INDUSTRIA
ENERGÍA
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
MEDIO AMBIENTE
MERCADO INTERIOR
PROPIEDAD INDUSTRIAL
PYMES
SEGURIDAD ALIMENTARIA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
TRANSPORTES

CATEGORIAS

URGENTE
DOCUMENTACIÓN
AYUDAS Y SUBVENCIONES
NOTICIAS
OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CANTABRIA

Plaza Velarde, 5 39001 Santander

Tel.: 942 318 308

Fax: 942 314 310

www.camaracantabria.com

AGRICULTURA Y PESCA

URGENTE

[Bases reguladoras y convocatoria 2009 de las ayudas para la Renovación del Parque Nacional de Tractores y para el Fomento de la Utilización de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios](#)

Mediante esta normativa se pretende fomentar con ayudas económicas la renovación del parque regional de tractores y máquinas agrícolas automotrices, mediante el achatarramiento de las unidades más antiguas y su sustitución por nuevos tractores y nuevas máquinas y la difusión de nuevas tecnologías.

Este cometido se pretende realizar mediante ayudas para la adquisición, por parte de asociaciones de agricultores, de máquinas y equipos agrarios que supongan una innovación tecnológica. Además una proporción de estas ayudas se financian mediante el Fondo FEADER de la UE.

Los beneficiarios de las mismas serán los titulares de explotaciones agrarias, las cooperativas, las sociedades agrarias de transformación, las agrupaciones de agricultores y las empresas de servicios agrarios.

La fecha límite de presentación es el 14 de mayo de 2009.

[Bases reguladoras y convocatoria 2009 de las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013](#)

El Reglamento 1698/2005 establece las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural financiada a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Entre las actuaciones prioritarias destaca el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal mediante la ayuda al aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

De esta manera, se pretende aumentar la eficacia del sector de la transformación y comercialización de los productos agrarios previstos en el anexo I del Tratado, introducir nuevas tecnologías e innovaciones, haciendo énfasis en la calidad y en la mejora de la protección del medio ambiente.

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007- 2013 considera prioritario el sector de la industria agroalimentaria por su función clave para aumentar el valor añadido de los productos agrarios como elemento dinamizador del medio rural y garante de la calidad y seguridad alimentaria.

Las acciones de esta normativa están previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 que contribuye a la mejora e incremento de la competitividad y eficiencia de la industria agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante esta normativa se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los beneficiarios de las mismas serán las microempresas y pymes de Cantabria y otras empresas no contempladas en la categoría anterior con menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.

La fecha límite de presentación es el 24 de mayo de 2009.

DOCUMENTACIÓN

[Corrección de errores de las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas para la puesta en práctica de programas de mejora de la calidad de la leche producida en Cantabria](#)

En el nº 10 de la Newsletter enviado el día 30 de marzo de 2009 se anunció la publicación de las bases y la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de programas de mejora de la calidad de la leche producida en Cantabria de acuerdo al Reglamento comunitario 178/2002/CE que establece los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria y la necesidad de las empresas alimentarias de poner en práctica sistemas que permitan asegurar la trazabilidad en todas las etapas de la producción, transformación y distribución.

En este documento se advierten errores en el documento original por lo que se procede a su corrección.

Los destinatarios de esta corrección son los productores de leche de vaca y de leche de oveja y cabra que participen en programas de mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de su explotación y de la leche obtenida en ella.

[Establecimiento de medidas de fomento de la innovación en las empresas agrarias y agroalimentarias](#)

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) va a desarrollar un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para otorgar una subvención en el marco de las líneas de mediación: **ICO-PYME, ICO-Crecimiento Empresarial, ICO-Emprendedores e ICO-Internacionalización**, en forma de bonificación de intereses, destinada al fomento de la innovación en las empresas agroalimentarias.

Los beneficiarios de la misma serán las empresas del sector agroalimentario que estén enmarcadas en los siguientes epígrafes: "Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas" salvo la "Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas"; las "Industrias de la alimentación"; la "Fabricación de bebidas"; el "Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos"; el "Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco" y la "elaboración de platos y comidas preparados" (sólo para platos preparados).

En el caso de las empresas del sector productor primario, cuyas actividades se incluyen en el epígrafe de "Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas" serán beneficiarias únicamente las pymes.

NOTICIAS

[La Comisión publica un nuevo informe sobre las estrategias nacionales que aseguran la coexistencia de cultivos genéticamente modificados y la agricultura convencional y ecológica](#)

Los Estados miembros han hecho un progreso significativo en el desarrollo de la normativa sobre coexistencia durante los últimos años. Este desarrollo del marco legislativo ha coincidido con un aumento significativo de la superficie cultivada dedicada a los cultivos genéticamente modificados.

Las medidas que aseguran la coexistencia de cultivos genéticamente modificados junto con la producción agrícola convencional y ecológica proporcionan la libertad de elección a los consumidores y productores reconciliando así las preferencias individuales y las posibilidades de desarrollo económico.

Las medidas de segregación aplicadas bajo las normas sobre coexistencia permiten la realización de cultivos genéticamente modificados mientras se protege a los agricultores de cultivos que no están genéticamente modificados de las consecuencias económicas adversas de accidentes por la coexistencia de cultivos modificados genéticamente junto con los convencionales.

A día de hoy no hay indicación de la necesidad de apartarse de la estrategia de coexistencia basada en la subsidiariedad y la Comisión continuará desarrollando recomendaciones sobre medidas técnicas específicas de cultivos junto con los Estados miembros y los actores principales.

[OTROS PROGRAMAS \(NACIONALES-REGIONALES\)](#)

[Convocatoria de subvenciones al desarrollo tecnológico pesquero y acuícola para el año 2009](#)

Mediante esta normativa se convocan las subvenciones 2009 al desarrollo tecnológico pesquero y acuícola cuyas bases están reguladas por la orden ARM/2696/2008.

Estas ayudas se destinan al desarrollo tecnológico en el sector acuícola y pesquero mediante acciones colectivas destinadas entre otras a contribuir a mejorar la gestión o conservación de los recursos; promover métodos o artes de pesca selectivos y reducir capturas accesorias; contribuir a la transparencia de los mercados de los productos de la pesca y la acuicultura, incluida su trazabilidad; y promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector.

Los beneficiarios de las mismas son las organizaciones de productores pesqueros, cofradías de pescadores y asociaciones empresariales, que ejerzan su actividad principal en el medio marino, pesquero o acuícola, incluyendo la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura y que deseen llevar a cabo actividades de desarrollo tecnológico, con la condición de ser pymes de acuerdo a la normativa comunitaria.

La fecha límite de presentación es el 7 de junio de 2009.

ALIMENTACIÓN

[URGENTE](#)

[Bases reguladoras y convocatoria 2009 de ayudas a la elaboración de productos alimentarios tradicionales y locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013](#)

El Reglamento 1698/2005 establece las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural financiada a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Entre las actuaciones prioritarias destaca el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal mediante la ayuda al aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007- 2013 considera prioritario el sector de la industria agroalimentaria por su función clave para aumentar el valor añadido de los productos agrarios y como elemento dinamizador del medio rural y garante de la calidad y seguridad alimentaria.

Las acciones de esta normativa están previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 que contribuye a la mejora e incremento de la competitividad y eficiencia de la industria agroalimentaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante esta normativa se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la elaboración de productos alimentarios tradicionales y locales de Cantabria previstas en el citado Programa de Desarrollo Rural.

Los beneficiarios de las mismas son las microempresas y pymes y otras empresas de Cantabria no contempladas en la categoría anterior con menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.

La fecha límite de presentación es el 14 de mayo de 2009.

EMPRESA E INDUSTRIA

DOCUMENTACIÓN

[Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera](#)

El Plan de Recuperación Económica Europeo incluye iniciativas destinadas a aplicar las normas sobre ayudas estatales de forma flexible con el fin de hacer frente a la crisis.

La presente comunicación describe detalladamente un número de opciones adicionales de concesión de ayudas estatales de carácter temporal por parte de los Estados miembros.

Las medidas temporales adicionales previstas en esta comunicación persiguen dos objetivos: el 1º desbloquear el crédito bancario a las empresas y garantizar la continuidad de su acceso a la financiación; el 2º, animar a las empresas a seguir invirtiendo en el futuro dando un apoyo temporal a las mismas para que inviertan en proyectos medioambientales.

Los destinatarios de la presente normativa son las empresas comunitarias en general.

NOTICIAS

[Un Nuevo portal específico para hacer más fácil la transnacionalidad de las empresas de la UE](#)

Se ha presentado en la UE, el nuevo portal web “Tu Europa-Empresa” que permite a los empresarios un nuevo acceso más fácil a la información sobre cómo desarrollar negocios en otros Estados miembros.

Este portal se ha establecido en conjunto con los Estados miembros y es parte de la aplicación de las medidas del Acta Europea de la Pequeña Empresa (SBA).

El portal ayuda a las empresas a beneficiarse de las oportunidades para comercializar y ofrecer sus servicios en el mercado único. Por ejemplo, este portal responde a preguntas como las siguientes: la forma de registrar una empresa p.e. en Holanda; los permisos necesarios para vender los productos en otro estado miembro como p.e. en Italia; qué información necesita saber un empresario sobre los impuestos en Polonia o el funcionamiento del mercado de trabajo en Alemania.

OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

[Bases reguladoras y convocatoria 2009 de Subvenciones para la Promoción de Proyectos en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo](#)

Esta normativa establece las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009 de subvenciones destinadas a apoyar proyectos empresariales en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Existe un programa de promoción de proyectos empresariales en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo que se creó a nivel europeo a raíz de su mención en el Libro Blanco sobre el Crecimiento, la Competitividad y el Empleo, publicado en 1993 por la Comisión Europea.

Este programa describe este concepto como aquellas actividades laborales que satisfacen las nuevas necesidades sociales no satisfechas en mercados incompletos, se desarrollan en el ámbito local y son intensivas en mano de obra y tienen un alto potencial de generación de puestos de trabajo.

Con este programa se pretende apoyar las iniciativas emprendedoras que desarrollen su actividad entre otras áreas como la protección y mantenimiento de zonas naturales, la gestión de residuos, el tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas, la implantación de energías alternativas, la promoción del turismo rural y cultural, la vigilancia y seguridad, los transportes colectivos locales, el desarrollo cultural local, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, etc...

Los beneficiarios de esta convocatoria pueden ser las empresas privadas de nueva creación, que desarrollen su actividad en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2009.

[Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles](#)

Esta ley tiene por objeto la regulación de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y se aplica a todas las sociedades que tengan la consideración de mercantiles, bien por la naturaleza de su objeto, bien por la forma de su constitución.

Por **“modificaciones estructurales”**, se entienden aquellas alteraciones de la sociedad que van más allá de las simples modificaciones estatutarias y que incluyen la transformación, la fusión, la escisión y la cesión global de activo y pasivo afectando a su estructura patrimonial y social incluido el traslado internacional del domicilio social.

Por esta normativa se incorpora al ordenamiento jurídico español, además de la Directiva sobre fusiones transfronterizas de las sociedades de capital, la Directiva 2006/68/CE por la que se modifica la Directiva en lo relativo a la constitución de la sociedad anónima, así como al mantenimiento y modificaciones de su capital.

Los destinatarios de la presente normativa son las empresas comunitarias en general.

[Creación del Observatorio de la Internacionalización](#)

El desarrollo de un tejido económico dinámico, productivo y competitivo, implica un mayor nivel de internacionalización de las empresas españolas con el fin de consolidar sus ventajas competitivas y asegurar su plena integración en el escenario mundial.

Hoy día nos encontramos en una época de la globalización marcada por profundas transformaciones tanto sociales, como tecnológicas, políticas o económicas manifestada mediante la creciente interdependencia estructural de las economías así como los cambios y la internacionalización de la cadena de valor de las empresas.

Éstas se enfrentan, por tanto, a un nuevo marco competitivo caracterizado por la mayor competencia internacional, el rediseño de la especialización productiva y comercial de las distintas áreas económicas y comerciales del mundo y la necesidad de adaptar continua y crecientemente sus procesos a los cambios para poder mantener e incrementar su competitividad.

Estos cambios fueron resaltados en un informe sobre deslocalización e internacionalización en el que se propone la creación y definición de un **Observatorio de la Internacionalización** con representación de todos los sectores interesados cuyo objetivo es fortalecer la internacionalización de las empresas españolas favoreciendo su actividad exterior; la observación de las tendencias geográficas y sectoriales de los flujos de comercio e inversión internacionales, así como el análisis de las necesidades de la base exportadora de las pymes con el fin de promover la internacionalización de las empresas españolas.

La tarea de internacionalización se realiza conjuntamente entre las Administraciones Públicas y los agentes privados y está orientada a facilitar la comercialización e implantación de las empresas españolas en el exterior mediante la reducción de los obstáculos y las barreras a la expansión en el exterior, a aumentar su base exportadora, y a promover y apoyar la inversión en dotación de capital humano cualificado.

ENERGÍA

[DOCUMENTACIÓN](#)

[Desarrollo de la Directiva 2005/32/CE en lo concerniente a los requisitos de diseño ecológico aplicables a las fuentes de alimentación externas y su consumo](#)

Esta normativa establece los requisitos de diseño ecológico relativos a la eficiencia media en activo de las fuentes de alimentación externas y a su consumo de energía eléctrica durante el funcionamiento en vacío para los productos que utilizan energía como los equipos ofimáticos y electrónicos en general y que pueden ser mejorados en cuanto a su impacto ambiental.

Esta normativa no se aplica a los convertidores de tensión, las fuentes de alimentación continuas, los cargadores de baterías, los transformadores para lámparas halógenas, las fuentes de alimentación externas para dispositivos médicos y las fuentes de alimentación externas comercializadas como piezas de mantenimiento o de recambio hasta el 30 de junio de 2015.

Además, debe impulsar la penetración en el mercado de tecnologías que mejoran el impacto medioambiental de todo el ciclo de vida de las fuentes de alimentación externas lo que conllevará un ahorro energético significativo.

En este sentido, estas tecnologías estarán disponibles para las pymes y microempresas lo que facilitará su integración en las mismas a fin de reducir el consumo energético.

Los destinatarios de esta normativa son las empresas comunitarias en general.

NOTICIAS

[El Parlamento Europeo apoya financiar con el FEDER inversiones en energías renovables y eficiencia energética en las viviendas](#)

El Parlamento Europeo se ha pronunciado sobre la modificación de la normativa que regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cuyo objetivo es financiar inversiones en eficiencia energética y energías renovables en viviendas de toda la UE.

En este sentido, se apoyarán proyectos de instalación de cristales dobles, aislamiento de muros y paneles solares, así como de sustitución de sistemas de calefacción antiguos. Los países podrán destinar a estos proyectos hasta un 4% de los fondos FEDER que reciban.

[Nuevo formato para el etiquetado energético y los criterios de ecodiseño para los aparatos domésticos de refrigeración y los televisores](#)

El 31 de marzo de 2009, la Comisión presentó para la aprobación por el Comité de Estados miembros, los borradores de las directivas para el etiquetado energético de los aparatos domésticos de refrigeración, televisiones, lavadoras y lavaplatos.

Los frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavaplatos, (así como secadoras, lámparas, hornos, aparatos de aire acondicionado) están ya etiquetados desde mediados/finales de los años 90. Sin embargo, los televisores no disponen aún de aquel etiquetado.

El etiquetado energético requiere a los fabricantes que declaren cómo de eficientes/ineficientes son sus productos, energéticamente hablando, y suministrar la etiqueta a los minoristas que deben exponer la etiqueta en los aparatos mostrados en sus comercios.

El objetivo es proporcionar información creíble y comparable sobre la mejora de los productos para los consumidores antes de que ejerciten su compra. Para todas las categorías de los productos citados, las directivas sobre etiquetado se acompañan de normativas sobre ecodiseño, que establecen el nivel mínimo de eficiencia que los aparatos deben tener con vistas a su puesta en el mercado.

[Ahorro energético: Los Estados miembros apoyan las propuestas para mejorar el rendimiento energético de los televisores, frigoríficos, congeladores y lavadoras](#)

Los Estados miembros de la UE apoyaron la nueva normativa para mejorar el rendimiento energético de varios productos en el encuentro del Comité sobre normativa de Ecodiseño y etiquetado energético.

El paquete establece criterios obligatorios sobre rendimiento energético y crea un sistema de etiquetado energético mejorado para los televisores y los electrodomésticos de línea blanca. Estas nuevas medidas se espera que reduzcan el consumo eléctrico en la UE hasta 51 teravatios en el 2020, que corresponde al consumo eléctrico anual de Portugal y Letonia.

OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

Bases de ayudas 2009 del programa del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) a proyectos de inversión en ahorro y eficiencia energética del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4)

El Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) desarrolla un conjunto de actuaciones y medidas destinadas a reducir el consumo de energía en España y mejorar la eficiencia energética en la senda marcada por los países de nuestro entorno, favoreciendo con ello el cumplimiento de los objetivos energéticos y medioambientales suscritos.

La presente normativa describe las bases de la convocatoria 2009 para la concesión de ayudas incentivando la realización de proyectos y actuaciones estratégicas, sectoriales y singulares innovadoras que favorezcan el ahorro y la mejora de la eficiencia energética y que puedan afectar en su ámbito de actuación, en general, a 3 o más comunidades autónomas.

La tipología de proyectos a presentar puede tener la forma de: **Proyecto Estratégico; Proyecto Singular Innovador; Proyecto Sectorial Conjunto.**

Los beneficiarios de estas ayudas son las entidades de derecho público y privado, legalmente constituidas, con excepción de las Administraciones Públicas territoriales. Entre ellas, las empresas del sector industrial, empresas del sector terciario (comercio, distribución, hostelería, sanidad, transporte, etc.), empresas de servicios energéticos y empresas de financiación de compra de bienes de equipo o vehículos.

La fecha límite de presentación de solicitudes es el 9 de julio de 2009.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DOCUMENTACIÓN

Renovación y modificación del Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América

Mediante esta normativa se renueva el Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América y se modifica el mismo añadiendo dentro del ámbito de cooperación la investigación sobre la seguridad y el espacio con el fin de adaptarla al ámbito de aplicación del VII Programa Marco de I+D+i.

Existen una multitud de sectores en los que se pueden realizar este tipo de cooperación como son los siguientes: medio ambiente (incluida la investigación sobre el clima); biomedicina y salud (incluida la investigación sobre el SIDA, enfermedades infecciosas y el abuso de drogas); agricultura; ciencia de la pesca; investigación sobre ingeniería; energía no nuclear; recursos naturales; ciencias materiales (incluida la nanotecnología) y metrología; tecnologías de la información y la comunicación; telemática; biotecnología; ciencias y tecnología marinas; investigación en ciencias sociales; transporte; investigación en el ámbito de la seguridad; investigación en el ámbito del espacio; política científica y tecnológica, gestión, formación y movilidad de científicos; asignación y protección de los derechos de propiedad intelectual.

Para su información se muestra el [Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América](#)



El objetivo del Acuerdo es fomentar, desarrollar y facilitar las actividades de cooperación en los campos de interés común en que están llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología entre la UE y los EEUU de América.

Las modalidades de cooperación revisten la forma de: proyectos de investigación coordinados y proyectos de investigación conjuntos; grupos de trabajo conjuntos; estudios conjuntos; organización conjunta de seminarios, conferencias, simposios y talleres científicos; formación de científicos y expertos técnicos; intercambios o distribución de equipo y materiales; visitas e intercambios de científicos, ingenieros u otro personal apropiado; intercambios de información científica y tecnológica, así como de información sobre procedimientos, leyes, disposiciones y programas pertinentes a la cooperación realizada en virtud del presente acuerdo.

[Renovación del Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la Federación de Rusia](#)

La presente normativa aprueba la renovación por un período adicional de cinco años del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Para su información se muestra el [Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la Federación de Rusia](#)

El objetivo del Acuerdo es fomentar, desarrollar y facilitar las actividades de cooperación en los ámbitos de interés común en que están llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología entre la UE y la Federación de Rusia.

En concreto existirá cooperación en actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, comprendida la investigación fundamental, en los ámbitos y sectores siguientes: investigación sobre el medio ambiente y el clima, incluida la observación de la Tierra; investigación biomédica y salud; agricultura, silvicultura y pesca; tecnologías industriales y de fabricación; investigación sobre materiales y metrología, energía no nuclear; transportes; tecnologías de la sociedad de la información; investigación sobre ciencias sociales; política científica y tecnológica; formación y movilidad de los científicos; información y la gestión, atribución y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual resultantes de la investigación conjunta.

La cooperación podrá comprender las actividades siguientes: participación de entidades rusas en proyectos comunitarios, en las áreas definidas para las actividades de cooperación, y participación recíproca de las entidades establecidas en la Comunidad en proyectos rusos de las mismas áreas; libre acceso a las instalaciones de investigación y uso compartido de las mismas, incluidos las instalaciones y los centros de seguimiento, observación, experimentación y recogida de datos pertinentes para las actividades de cooperación; visitas e intercambios de científicos, ingenieros y otras personas adecuadas para su participación en seminarios, simposios y talleres relacionados con la cooperación realizada; intercambio de información sobre procedimientos, leyes, disposiciones y programas relacionados con la cooperación que se realice; otras actividades que las partes determinen conjuntamente; proyectos de investigación conjunta una vez aprobado un plan conjunto de gestión de la tecnología y actividades de cooperación con terceros.

[AYUDAS Y SUBVENCIONES](#)

[Convocatoria de propuestas referente al Programa de Trabajo "Personas" 2009 del VII Programa Marco de la UE de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración](#)

El Programa Específico 'Personas' reconoce que para lograr el desarrollo adicional y la consolidación del Espacio Europeo de Investigación, se debe potenciar el atractivo de Europa entre los mejores investigadores.

El programa se aplica por medio de una serie de acciones llamadas Marie Curie y dispone de becas de investigación y otras medidas con las que ayudar a investigadores a desarrollar sus habilidades y competencias a lo largo de su carrera profesional entre las que se encuentran **las pasarelas y asociaciones entre la industria y las instituciones académicas (Universidad)** las cuales son el objeto de esta convocatoria cuya referencia es FP7-PEOPLE-2009-IAPP.

Las Pasarelas y asociaciones entre la industria y la universidad consisten en lo siguiente:

El apoyo a los programas de cooperación a largo plazo entre las organizaciones del mundo académico y la industria, especialmente las pymes, con inclusión de las industrias manufactureras tradicionales, tendrá por objeto estimular la movilidad intersectorial y compartir mejor los conocimientos creando asociaciones de investigación, basadas en la contratación de investigadores experimentados, la transferencia temporal de personal entre ambos sectores y la organización de actos.

Específicamente, esta acción se dirige a programas de cooperación entre una o más instituciones investigadoras no comerciales (universidades y centros de investigación) y una o más empresas comerciales de al menos 2 Estados miembros diferentes o países asociados.

Los beneficiarios serán uno o más instituciones de investigación no comerciales (universidades/centros de investigación) y uno o más empresas comerciales (especialmente pymes) que propongan un proyecto basado en un programa de cooperación conjunto.

La fecha límite de presentación es el 27 de julio de 2009.

MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTACIÓN

[Documento de referencia a efectos de la Directiva 2006/21/CE sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas y por la que se modifica la Directiva 2004/35/CE](#)

El día 7 de enero de 2009, la Comisión adoptó el texto completo de un documento de referencia sobre las mejores técnicas disponibles en relación con la gestión de los residuos de industrias extractivas.

Los destinatarios del presente documento son las industrias extractivas comunitarias y las empresas que gestionan residuos en general.

[Modificación de los anexos IV y V del Reglamento 850/2004 por lo que respecta al tratamiento de residuos que contienen contaminantes orgánicos persistentes en los procesos de producción térmica y metalúrgica](#)

Las directrices técnicas generales actualizadas sobre la gestión ambientalmente correcta de residuos que contienen o están constituidos o contaminados por contaminantes orgánicos persistentes se adoptaron dentro del marco del Convenio de Basilea. Además, se añadió una subsección relativa a la producción térmica y metalúrgica de metales que trata de la destrucción y la transformación irreversible.

La actualización de estas directrices debe reflejarse por tanto en el Reglamento citado, ya que supone un progreso científico y técnico en relación al tratamiento de residuos que contienen contaminantes orgánicos persistentes.

Por otro lado, las directrices actualizadas definen asimismo los niveles de destrucción y transformación irreversible necesarios para garantizar que no se exhiban las características de contaminantes orgánicos persistentes. Además, recomiendan separar la parte de los residuos de aparatos que contiene o está contaminada por contaminantes orgánicos persistentes.

Por otro lado, también se han actualizado los factores de equivalencia tóxica utilizados en los anexos IV y V del Reglamento citado para calcular los límites de concentración de dibenzo-para-dioxinas policloradas (PCDD) y de dibenzofuranos policlorados (PCDF) los cuales fueron actualizados de acuerdo a la información científica más reciente.

Los destinatarios de la normativa son las empresas comunitarias de reciclado y residuos y las que poseen procesos de producción térmica o metalúrgica.

[Modificación para su adaptación a los avances científicos y técnicos de los anexos IIIA y VI del Reglamento 1013/2006 relativo a los traslados de residuos](#)

En la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes dentro del marco del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación el acuerdo alcanzado requirió que se introdujese una modificación en el anexo VI del Reglamento citado. La modificación consiste en sustituir las unidades de medida para la cantidad total de residuos con autorización previa.

Además, en aplicación del artículo 58 del citado Reglamento se solicitó varias veces a la Comisión estudiar la inclusión en el anexo IIIA de mezclas de dos o más de los residuos enumerados en el anexo III y en base a ello se acordó que se debe presentar cierta información para poder evaluar dicha mezcla.

Por otro lado, los países sujetos a la Decisión de la OCDE están obligados a garantizar que sus instalaciones de valorización utilicen técnicas avanzadas para tratar los residuos.

Los destinatarios de la normativa son las empresas comunitarias de producción y comercialización de residuos y las dedicadas al traslado de residuos en la Comunidad.

[Establecimiento de las directrices técnicas para la constitución de la garantía financiera prevista en la Directiva 2006/21/CE sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas](#)

El artículo 14 de la Directiva 2006/21/CE regula que la autoridad competente exigirá, antes del comienzo de cualquier actividad de acumulación o depósito de residuos en una instalación de residuos, la constitución de una garantía financiera o equivalente, de forma que se cumplan las obligaciones impuestas por la autorización con arreglo a la presente Directiva, incluidas las disposiciones relativas a la fase posterior al cierre y existan fondos fácilmente disponibles en cualquier momento para la rehabilitación del terreno afectado por la instalación de residuos.

Por ello, para seguir un enfoque común cuando se constituya la garantía financiera es necesario definir para el cálculo de la misma una base mínima común que precise los datos que hayan de tenerse en cuenta y el método que deba emplearse para dicho cálculo.

Para el cálculo de la misma se establecen una serie de elementos que se enumeran en el artículo nº 1 del presente documento.

Los destinatarios de la normativa son las empresas extractivas comunitarias.

[Definición de los criterios de clasificación aplicables a las instalaciones de residuos respecto al anexo III de la Directiva 2006/21/CE sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas](#)

Mediante esta normativa se hace necesario definir una metodología y la fijación de valores límite, teniendo en cuenta los distintos tipos de instalaciones de residuos y su comportamiento a corto y largo plazo y a lo largo de su fase de explotación con el fin de garantizar una evaluación común de los criterios establecidos en el anexo III de la Directiva citada.

Por otro lado, técnicamente, es conveniente eximir a las instalaciones de residuos que solo contengan residuos inertes o suelo no contaminado de la evaluación de los criterios relativos a la presencia de sustancias peligrosas o residuos peligrosos.

Además, el peligro potencial que entraña una instalación de residuos puede variar notablemente durante la fase de explotación y la fase de cierre de la instalación por lo que conviene revisar la clasificación de la instalación cuando sea necesario y, al menos, al final de la fase de explotación.

Los destinatarios de la normativa son las empresas extractivas comunitarias.

[AYUDAS Y SUBVENCIONES](#)

ECOINNOVACIÓN

[Convocatoria de propuestas para acciones en el campo de la eco-innovación dentro del programa marco para la innovación y la competitividad \(CIP\)](#)

La Unión Europea lanza una serie de iniciativas para fomentar la eco-innovación y apoyar la aplicación del Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Ambientales dentro del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad.

El objetivo de la convocatoria consiste en potenciar la posición medioambiental y competitiva de Europa apoyando soluciones innovadoras que protejan el medio ambiente, al tiempo que se cree un mercado más amplio para los productos y servicios, métodos de gestión y tecnologías “verdes”.

Concretamente, el objetivo específico es apoyar las primeras aplicaciones y la entrada en el mercado de tecnologías y prácticas innovadoras; ayudar a salvar la brecha existente entre investigación y desarrollo y el mundo empresarial y ayudar a superar los obstáculos del mercado que dificultan actualmente el éxito de los productos y servicios eco-innovadores, especialmente los desarrollados por pymes europeas.

La eco-innovación comprende la modificación de los patrones de producción y consumo y el desarrollo de tecnologías, productos y servicios para reducir nuestro impacto sobre el medio ambiente creando soluciones sostenibles que hagan un mejor uso de recursos preciosos y reduzcan las repercusiones negativas de nuestra economía sobre el medio ambiente.

Se muestra el [texto de la convocatoria de propuestas 2009](#) y el [folleto resumen del año 2009](#).

Los beneficiarios serán las pymes y otros entes privados y está abierta a todas las personas jurídicas de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega, Albania, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Israel, Montenegro, Serbia y Turquía, siempre que cuenten con un acuerdo apropiado, y otros países no miembros de la UE.

Los proyectos deben ser innovadores y presentar beneficios claros y sustanciales en apoyo de las políticas medioambientales europeas así como mostrar potencial de replicación y repetición y unas amplias posibilidades de comercialización y aplicación. Solamente se tendrán en cuenta proyectos de alta calidad en términos de rendimiento técnico, económico y medioambiental.

Los ámbitos prioritarios del año 2009 serán los siguientes:

Reciclado: proyectos orientados a mejorar los procesos de clasificación de los residuos; a reforzar la competitividad de las industrias de reciclado, y a desarrollar nuevas soluciones de reciclado y productos innovadores que utilicen materiales reciclados.

Edificios y construcción: proyectos que cubran productos innovadores para el sector de la construcción; la producción de materiales de construcción sostenibles; un mejor aprovechamiento de materiales reciclados y recursos renovables para la construcción, y nuevas tecnologías para el tratamiento y el ahorro de agua.

El sector de la alimentación y las bebidas: proyectos que incluyan temas como el desarrollo de procesos de producción y envasado más limpios; diseño de procesos más eficientes para la gestión del agua e innovaciones para abordar la reducción de residuos, su reciclado y su recuperación, junto con métodos que mejoren el uso eficiente de recursos. Recientemente se le ha dado prioridad a sectores que generan considerables impactos medioambientales, como las industrias cárnica y láctea.

Empresas y compras verdes: proyectos que garanticen que las empresas tengan en cuenta criterios medioambientales a la hora de realizar sus compras y hagan un uso eficiente de recursos:

ayudas a los negocios a realizar una producción y unos procesos más ecológicos y la integración generalizada de técnicas de eco-innovación en las cadenas de suministro.

La fecha límite de presentación es el 10 de septiembre de 2009.

En el enlace incrustado en el título encontrarán los documentos de la convocatoria así como el paquete de documentos y formularios a rellenar para la solicitud de propuestas así como una serie de preguntas frecuentes que resolverán todas las dudas al respecto.

NOTICIAS

[La Eurocámara aprueba la revisión del etiquetado ecológico para bienes y servicios](#)

El Parlamento Europeo ha aprobado la revisión de la etiqueta ecológica comunitaria, a la que podrán optar más bienes y servicios que hasta ahora.

Esta etiqueta garantiza un alto nivel de calidad de los productos, así como el respeto por el medio ambiente y la salud humana.

Entre los criterios de concesión de la etiqueta ecológica figurará la reducción del número de ensayos con animales. Además, la CE determinará en un estudio si es posible aplicar este etiquetado a la comida procesada.

[El Parlamento Europeo hace un llamamiento para incrementar la participación en el Plan de Auditoría y Gestión Ecológica \(EMAS\)](#)

El Parlamento Europeo ha adoptado el acuerdo en primera lectura que simplifica la normativa para el Plan de Auditoría y Gestión ecológica EMAS que ayuda a las empresas a identificar, vigilar, medir e informar sobre sus aspectos medioambientales con el fin de atraer más empresas que soliciten este servicio.

[La Comisión Europea da la bienvenida al acuerdo en el Parlamento sobre la capa de ozono](#)

La Comisión da la bienvenida al voto del Parlamento Europeo que confirma el acuerdo en primera lectura alcanzado entre el Parlamento y el Consejo sobre el refuerzo de la legislación sobre el ozono.

El acuerdo, a parte de actualizar la legislación sobre protección del ozono teniendo en cuenta los desarrollos científicos, refuerza las medidas sobre el comercio ilegal y los continuos usos de sustancias que agotan la capa de ozono, incluyendo los hidroclorofluorocarbonos.

También confirma la prohibición del uso de bromuro de metilo a partir del 2010 y refuerza las medidas sobre la gestión de sustancias prohibidas en productos más viejos.

[Cambio climático: El Comisario Dimas hace un llamamiento para que se realicen avances tangibles hacia un pacto global en las próximas negociaciones de las Naciones Unidas](#)

El Comisario Europeo de Medio Ambiente, Stavros Dimas, ha hecho un llamamiento para que en las negociaciones de las Naciones Unidas se realicen avances tangibles hacia un nuevo y ambicioso acuerdo mundial para combatir el cambio climático.

Las reuniones celebradas en Bonn (Alemania) constituyen la primera ronda de negociaciones desde la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Clima, que tuvo lugar en Poznan (Polonia) el mes de diciembre y en la que se convino en dedicarse de lleno a las negociaciones.

El nuevo acuerdo mundial, que entraría en vigor en 2013, debe alcanzarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Clima que tendrá lugar en diciembre en Copenhague.

[La Unión Europea debe incrementar la utilización de madera para hacer frente al cambio climático](#)

En su Pleno de los días 24 y 25 de marzo de 2009, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) aprobó un dictamen exploratorio que destaca la importancia de los bosques en la lucha contra el cambio climático.

El dictamen subraya el significativo papel de los bosques y los productos derivados de la madera como medidas rentables para mitigar el cambio climático y propone que la UE aumente considerablemente la utilización de madera producida de manera sostenible. El Comité insta también a la UE a que lidere la gestión sostenible de los bosques en todo el mundo.

[Sustancias que agotan la capa de ozono](#)

El Parlamento Europeo aprueba un compromiso entre representantes del Parlamento y el Consejo sobre un reglamento que actualiza la normativa europea de sustancias que agotan la capa de ozono.

La nueva normativa se desarrolla de acuerdo a los desarrollos del protocolo de Montreal que protegen la capa de ozono, que va por detrás, por lo que la UE continuará liderando con el ejemplo.

El asunto no cubre solamente la comercialización prohibida de ciertas sustancias sino también las sustancias contenidas en los refrigeradores y el material de aislamiento de edificios.

MERCADO INTERIOR

[DOCUMENTACIÓN](#)

[Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión](#)

Se han publicado los títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva sobre equipos a presión.

Se refiere específicamente a normas armonizadas para equipos de presión y normas auxiliares armonizadas para materiales utilizados en la fabricación de equipos de presión.

Los destinatarios de la presente Comunicación son las empresas comunitarias fabricantes o que utilizan equipos a presión en sus procesos productivos.

[NORMALIZACIÓN \(NORMAS TÉCNICAS\)](#)

[Relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de febrero de 2009 como normas españolas](#)

Se ha publicado recientemente la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de febrero de 2009 identificadas por su título y código numérico y con indicación de su fecha de disponibilidad.

[Relación de normas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2009](#)

Se ha publicado recientemente la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2009, identificadas por su título y código numérico.

[Relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de febrero de 2009](#)

Se ha publicado la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de febrero de 2009, identificadas por su título y código numérico.

[Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 88/378/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre la seguridad de los juguetes](#)

Se han publicado nuevos títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva sobre la seguridad de los juguetes.

Los destinatarios de la presente normativa son las empresas comunitarias productoras y comercializadoras de juguetes.

[Modificación de la Directiva sobre productos cosméticos, a fin de adaptar su anexo III al progreso técnico](#)

En el año 2001 un estudio científico llegó a la conclusión de que existen riesgos elevados de que los tintes capilares pueden producir cáncer de vejiga. En este sentido, el Comité científico de los productos cosméticos y de los productos no alimentarios destinados al consumidor, recomendó que la Comisión tomase medidas adicionales para controlar la utilización de sustancias en los tintes capilares a través de una estrategia global de evaluación de la seguridad de las sustancias utilizadas en esos tintes que incluyese requisitos de control de su posible genotoxicidad y mutagenicidad.

Por tanto, se acordó una estrategia global que reglamentara las citadas sustancias, según la cual la industria debía presentar expedientes con los datos científicos de dichas sustancias para su evaluación por el citado Comité.

Los destinatarios de la normativa son las empresas comunitarias productoras y comercializadoras de productos cosméticos.

[Corrección de errores de la Directiva modificada de los productos cosméticos descrita en el apartado anterior](#)

Se han advertido errores en la redacción de la modificación de la Directiva sobre productos cosméticos que adapta su anexo III al progreso técnico descrita en el apartado inmediatamente anterior y se procede a su subsanación.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

[NOTICIAS](#)

[El Parlamento Europeo rechaza que los Gobiernos denieguen el acceso a Internet para imponer sanciones](#)

El Parlamento Europeo aprobó un informe que trata sobre el refuerzo de la seguridad y de las libertades fundamentales en Internet. El texto rechaza que los Gobiernos corten el acceso a Internet como una forma de imponer sanciones. Además, sostiene que hay múltiples derechos fundamentales afectados por Internet, y piden reforzar las medidas para garantizar la seguridad en la red.

El texto también aborda la protección de los derechos de propiedad intelectual en Internet.

En este sentido, solicita a los Estados miembros que procedan a la adopción de la directiva sobre medidas penales respecto a la violación de este tipo de derechos. Sin embargo, para lograr ese objetivo, "se prohíben el control y la vigilancia sistemática" de los usuarios.

El informe pide "respetar asimismo la libertad de expresión y de asociación de los usuarios individuales y luchar contra la incitación a la ciberviolación de los derechos de propiedad intelectual, incluidas algunas restricciones excesivas de acceso impuestas por los propios titulares de la propiedad intelectual" (recomendación K).

OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

[Corrección de errores de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes en el exterior por la Oficina Española de Patentes y Marcas](#)

En el nº 11 de esta Newsletter del día 20 de abril de 2009, en el apartado sobre "Propiedad Industrial" se mostraron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes en el exterior por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Mediante este documento se han advertido errores en las mismas y se procede a su subsanación.

[Corrección de errores de la convocatoria 2009 de concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes en el exterior](#)

En el nº 11 de esta Newsletter del día 20 de abril de 2009, en el apartado sobre "Propiedad Industrial" se mostró la convocatoria 2009 de concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes en el exterior.

Mediante este documento se han advertido errores en las mismas y se procede a su subsanación.

PYMES

NOTICIAS

[España: 500 millones de euros al ICO para la financiación de proyectos de Pymes](#)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) concede un crédito de 500 millones de euros al Instituto de Crédito Oficial (ICO) destinado a financiar proyectos de inversión promovidos por pymes en España.

La línea de crédito está destinada a la financiación parcial de proyectos de pymes principalmente en los sectores industrial, turismo o servicios, y además, no sólo se podrán financiar las tradicionales inversiones en activos fijos sino también intangibles como las inversiones en I+D+i o la creación de redes de distribución.

Este préstamo se inscribe en la política del BEI de apoyo a las pymes que busca facilitar el acceso a las líneas de crédito para las mismas.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

NOTICIAS

[El Parlamento Europeo rechaza los 'nuevos alimentos' procedentes de animales clonados](#)

El PE se ha posicionado sobre la normativa que regula los 'nuevos alimentos' (aquellos que no se han consumido en la UE hasta 1997). La revisión del reglamento sobre "nuevos alimentos" tiene como objetivo simplificar y centralizar el proceso de autorización de estos productos, garantizando en todo momento la seguridad alimentaria y la protección de la salud.

Los 'nuevos alimentos' son los productos que no se han consumido de forma relevante en el mercado de la UE antes de mayo de 1997, cuando se introdujo la primera legislación sobre estos productos. En dicha definición se incluyen desde los productos fabricados mediante procesos innovadores como la nanotecnología, hasta los consumidos tradicionalmente fuera de la Unión.

Los diputados respaldan la propuesta de la CE, pero exigen prohibir los alimentos procedentes de animales clonados o sus descendientes y solicitan realizar una evaluación de riesgo específica antes de aprobar productos que contengan nanomateriales.

El pleno también rechaza el uso de ensayos con animales en las pruebas de seguridad de los 'nuevos alimentos'.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

NOTICIAS

Ciencia más allá de la ficción: Europa anuncia una estrategia para convertirse en el líder mundial de la investigación en Tecnologías de la Información de alto riesgo

Una capacidad de cálculo ilimitada, ordenadores que imitan el cerebro, sillas de ruedas controladas por la mente y robots compañeros forman parte de un nuevo plan europeo para impulsar la investigación visionaria anunciado por la Comisión Europea.

Con más inversiones y cooperación en la investigación de alto riesgo en el ámbito de las futuras tecnologías de la información, Europa puede liderar la conversión de buenas ideas de investigación en tecnologías del futuro.

La Comisión ha propuesto impulsar la investigación europea de alto riesgo en futuras tecnologías duplicando para 2005 la inversión en investigación nacional y comunitaria en este campo. La Comisión dará ejemplo al aumentar en un 70 % para 2013 la financiación actual de 100 millones de euros al año.

TRANSPORTES

DOCUMENTACIÓN

Resultados del Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía de marzo 2009

SECTOR TRANSPORTE

En el ámbito del transporte, el Consejo ha mantenido un debate público sobre el borrador de la directiva "Eurovignette" a cerca del transporte de mercancías de vehículos pesados que utilizan ciertas infraestructuras e invita a seguir examinando la propuesta.

Además, el Consejo también llega a unas conclusiones sobre la comunicación de la Comisión del Plan de Acción para el desarrollo de sistemas de transporte inteligentes en Europa; sobre la comunicación de la Comisión a cerca de las directrices estratégicas y recomendaciones para la política de transporte marítimo hasta el 2018 y sobre un espacio de transporte marítimo europeo sin barreras.

Por ultimo, el Consejo ha aprobado una directiva sobre la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y eficientes energéticamente.